**INCISO 11- MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**UNIDAD EJECUTORA 024 -**

**SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL NACIONAL**

**PLIEGO DE BASES CONDICIONES PARTICULARES:**

LICITACION PUBLICA N° 148148 /2019

APERTURA: 24 de Mayo de 2019, a las 14 hs.

Índice

[CAPITULO I – Del Objeto y de la Garantía 4](#__RefHeading___Toc1503_2066991727)

[ARTÍCULO 1º - Objeto del llamado a Licitación: 4](#__RefHeading___Toc1505_2066991727)

[La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de un Sistema de flujo de video digital “Llave en Mano”, que incluya un NCRS, MAM, Playout y Hardware. 4](#__RefHeading___Toc1507_2066991727)

[ARTÍCULO 2º - Garantía 7](#__RefHeading___Toc1509_2066991727)

[1 - Normas que rigen el llamado 7](#__RefHeading___Toc1511_2066991727)

[2 - Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga 7](#__RefHeading___Toc1513_2066991727)

[4. Notificación de Adjudicación 8](#__RefHeading___Toc1515_2066991727)

[5. Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones 8](#__RefHeading___Toc1517_2066991727)

[CAPITULO III – De la Oferta y del Oferente 8](#__RefHeading___Toc1519_2066991727)

[1. De la presentación de las Ofertas 8](#__RefHeading___Toc1521_2066991727)

[2. Confidencialidad según el Art: 65 del TOCAF 9](#__RefHeading___Toc1523_2066991727)

[3. Apertura de Ofertas 10](#__RefHeading___Toc1525_2066991727)

[4. De la Vigencia de las Propuestas 10](#__RefHeading___Toc1527_2066991727)

[5. Presentación de Ofertas Alternativas 10](#__RefHeading___Toc1529_2066991727)

[6. Requisitos a Presentar por el Oferente 11](#__RefHeading___Toc1557_2066991727)

[7. Cotización 11](#__RefHeading___Toc1531_2066991727)

[CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación 11](#__RefHeading___Toc1533_2066991727)

[1. Evaluación 11](#__RefHeading___Toc1535_2066991727)

[2. Adjudicación 13](#__RefHeading___Toc1537_2066991727)

 [3. Mora 13](#__RefHeading___Toc1539_2066991727)

[CAPITULO V – Derechos de la Administración 13](#__RefHeading___Toc1541_2066991727)

[CAPITULO VI – Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario, de carácter formal. 14](#__RefHeading___Toc1543_2066991727)

[CAPITULO VII– Forma de facturación y pago 14](#__RefHeading___Toc1545_2066991727)

[1. Forma de Facturación 14](#__RefHeading___Toc1547_2066991727)

[2. Forma de Pago 14](#__RefHeading___Toc1549_2066991727)

[CAPITULO VIII – De las garantías (de corresponder) 14](#__RefHeading___Toc1551_2066991727)

[1. Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta 14](#__RefHeading___Toc1553_2066991727)

[2. De los procedimientos de los Depósitos en Garantía 15](#__RefHeading___Toc1555_2066991727)

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**SECAN (SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL), DIRECCIÓN DE TNU, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA:**

**LLAVE EN MANO DE UN SISTEMA DE FLUJO DE VIDEO DIGITAL.**

# CAPITULO I – Del Objeto y de la Garantía

## ARTÍCULO 1º - Objeto del llamado a Licitación:

## La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de un Sistema de flujo de video digital “Llave en Mano”, que incluya un NCRS, MAM, Playout y Hardware.

**Características generales**

El sistema debe cumplir con los siguientes requerimientos:

**1. Sistema de NCRS completo**:

**a.** Acceso WEB para las aplicaciones de edición de noticias, redacción y manejo de servidores de playout y demás funciones. Debe poder utilizarse Firefox y Chrome como navegadores soportados.

**b.** El editor de video WEB debe poder realizar cortes, subclips, transiciones básicas como corte y disolve. Los subclips deben ser marcas en el original y no un nuevo archivo independiente.

**c.** Capacidad de manejar múltiples canales de salida dentro de la misma entrada de rundown (misma “nota”) de forma de poder alimentar los videowall con clips o señales directamente desde el rundown.

**d.** Integración con el CG de VizRT

**e.** Capacidad de hacer previo de los gráficos

**f.** Integración con teleprompter de AutoCue

**g.** Ingesta de señales de banda base en forma programada con capacidad de controlar una matriz Miranda NVision 8144 con controladora NV920 con 144 in x 144 out.

**h.** Importación de contenido desde un servidor FTP

**i.** Capacidad para recibir servicios de noticias (wires)

**j.** Editar directamente sobre el material del almacenamiento central

**k.** Contar con plugin para su integración con Adobe Premiere

**l.** Publicar las notas generadas directamente a las redes sociales y el portal del canal.

Debe hacer el trascoding del video para adaptarlo al perfil de cada red social.

**m.** Interactuar con el MAM de forma de que el material tanto online como de archivo esté disponible para su búsqueda e importación cuando así se requiera.

**n.** Manejar redundancia para la emisión del material y para los servicios críticos de forma de que el sistema no presente Downtime o éste sea despreciable.

**o.** Tener posibilidad de puestos móviles tanto para manejar el rundown como ingestar material. Los puestos deben funcionar sobre Android e IOS.

**p.** Licencias para 10 usuarios de periodista concurrentes

**q.** Licencias para 5 usuarios con acceso móvil.

**r.** Licencias para un usuario de programación de ingesta

**s.** Gateway MOS para integración con equipos de terceros

**t.** Capacidad de enviar métricas de monitoreo por SMNP

**2. Sistema MAM completo**:

**a.** Integrarse plenamente con el NCRS. Específicamente, los usuarios no deben tener que manejar 2 aplicaciones en paralelo para poder manejar el flujo del material entre el MAM y el NCRS. Los clips deben ser los mismos para ambos sistemas evitando así la redundancia de material.

**b.** Acceso WEB para las aplicaciones de edición, clasificación y demás funciones. Debe poder utilizarse Firefox y Chrome como navegadores soportados.

**c.** El editor de video WEB debe poder realizar cortes, subclips, transiciones como corte y disolve. Los subclips deben ser marcas en el original y no un archivo independiente.

**d.** Transcodificar el material que se ingeste por FTP o archivos desde un watchfolder.

**e.** Implementar políticas de ageing para la migración automática del material a las distintas capas del almacenamiento.

**f.** Capacidad para catalogar el material en distintas categorías que permitan aplicar políticas diferenciales tanto de ageing como de transcodificación, etc.

**g.** Integrarse con Odyssey MARK como solución de HSM para el manejo del archivo. La integración con MARK debe hacerse mediante API donde Odyssey será el responsable de manejar las invocaciones a la API que el MAM exponga. La API del MAM debe ser completa para que MARK sea capaz de comportarse como el HSM nativo del MAM.

**h.** Manejar redundancia para los servicios críticos de forma de que el sistema no presente Downtime o este sea despreciable.

**i.** Licencias para 10 usuarios concurrentes para el manejo de material, edición, etc

**j.** Manejar la programación de las grabaciones por los puertos de banda base.

**k.** Integrarse con Adobe Premiere en forma nativa.

**l.** Licencias para 4 puestos de ENL con Adobe Premier.

**m.** Licencias para un usuario de programación de ingesta

**n.** Gateway MOS para integración con equipos de terceros

**o.** Capacidad de enviar métricas de monitoreo por SMNP

**3. Playout**:

**a.** Poder manejar el contenido residente en el MAM para emitirlo en los casos que la urgencia lo requiera

**b.** Interactuar con el MAM de forma de que el material tanto online como de archivo esté disponible para su búsqueda e importación cuando así se requiera.

**c.** Manejar distintos niveles de usuarios para editar el rundown y manejar la emisión

**d.** Permitir auditar la emisión respecto del rundown (as run log). Se valorará especialmente que el sistema incluya esta auditoría y funcionalidades de alerta sobre desvíos de la emisión respecto a lo planificado.

**e.** Licencias para manejar 2 canales de emisión.

**f.** Gateway MOS para integración con equipos de terceros

**g.** Capacidad de enviar métricas de monitoreo por SMNP

**h.** Controlar un Image Store de Miranda

**4. Hardware**:

**a.** 2 Video servidores de 4 canales bidireccionales para video HD SDI. Los servidores deben estar configurados en alta disponibilidad para asegurar la emisión e ingesta.

Se valora que la solución controle la matriz Miranda para conmutar automáticamente entre servidores ante la detección de falla en el principal. En caso de no hacerlo, especificar estrategias para el escenario de falla.

Se debe utilizar un canal de cada servidor para salida de emisión, otro canal para una segunda salida de emisión y los 4 restantes para ingesta de señales.

**b.** Incorporar los 2 video servidores Grass Valley K2 que posee el canal para ingesta y emisión de salidas de producción. En caso de no poder integrarlos, brindar una opción para los 8 canales bidireccionales y el almacenamiento. Se pretenden usar 1 canal para playout del control A/B y otro para el C/D ambos con redundancia. Los 4 canales restantes se utilizarán para emitir señales auxiliares para videowall y deben ser controlados por el rundown del NCRS.

**c.** Almacenamiento central de alta performance con capacidad no menor a 40 TB utilizables. El almacenamiento debe poder crecer tanto en capacidad como en acceso a disco de forma de mantener la performance ante el aumento de puestos de trabajo . Se valoran las soluciones que permiten un crecimiento horizontal del almacenamiento.

**d.** Servidores requeridos para el NCRS y MAM tomando en cuenta que deben contar con redundancia.

La empresa integradora que presente la solución “llave en mano” debe tener reconocimiento en el medio local e internacional con casos de éxito en soluciones similares. Debe prestar el respaldo a la solución global como única contraparte ante el sistema.

El sistema debe tener soporte total de todos sus componentes con actualizaciones del software y parches de mejoras así como del hardware, durante cinco (5) años desde la puesta en funcionamiento del mismo.

No se deben proporcionar los puestos de trabajo para periodistas o editores. Todos los servidores deben contar con sistema operativo de servidor, no se aceptan versiones de sistema operativo de tipo estación de trabajo.

El proveedor debe especificar los requerimientos de red e indicar el modelo de switch para el correcto funcionamiento del sistema.

Debe incluirse la capacitación para todos los componentes del sistema.

## ARTÍCULO 2º - Garantía

Se deberá establecer el período de la misma, la cual tendrá vigencia a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los ítems que componen el objeto del presente llamado.

**CAPITULO II – De la normativa que rige el procedimiento**

### 1 - Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012; normas concordantes y complementarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones generales para los contratos y Suministros y Servicios No Personales (Decreto Nº131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013; las Leyes Nº 18.098 de 12 de enero de 2007, Nº 18.099 de 24 de enero de 2007 ; la ley 18.331 de 18 de agosto de 2008; éste Pliego de Bases y Condiciones Particulares; sus anexos y las modificaciones a uno y otros, que en tiempo y forma, comunique la Administración.

La Administración se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

El adjudicatario deberá declarar que conoce y acepta las disposiciones del Decreto 114/82 referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

Normas concordantes y modificativas.

### - Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga

**Consultas**

En caso de que las consultas refieran a los bienes licitados, deberán realizarse en: Televisión Nacional Uruguay con Juan Pablo Lorier, al e-mail jplorier@tnu.com.uy

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado, deberán hacerse por e-mail dirigido a compras@tnu.com.uy, haciendo expresa referencia al número de la licitación, hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la apertura.

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas en el sitio Web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/)), dentro del mismo plazo, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

**3. Comunicaciones de SECAN**

SECAN efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

SECAN podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime convenientes; podrá asimismo notificar los trámites y actos administrativos personalmente, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998).

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus correos electrónicos en el formulario de identificación del oferente.

También podrá usarse como medio de comunicación la página de Compras Estatales.

### 4. Notificación de Adjudicación

SECAN publicará la Resolución de adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado. No obstante ello, se enviará un mail a las direcciones electrónicas que figuran en el RUPE correspondientes a las empresas oferentes, expresando que la Resolución de adjudicación se encuentra publicada en la página de compras estatales.

Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, el día en que se publica la Resolución citada en la página de compras estatales.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

### 5. Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones.

# CAPITULO III – De la Oferta y del Oferente

**Condiciones y Formalidades de las Propuestas**

## 1. De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo. Se encuentra disponible en el siguiente sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/)

Las ofertas serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente, quien deberá autenticarse ante el sistema informático respectivo y ante el Registro Único de Proveedores del Estado, en caso de no estar inscripto en éste último. El oferente puede complementar su oferta subiendo archivos que a su criterio colaboren con el análisis de la oferta pero que no la sustituyan.

En caso de discrepancias entra la cotización ingresada en la tabla de cotización del sitio web de ACCE y la documentación ingresada como archivo adjunto, se valorará la información subida al sitio web.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se podrá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.**

Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en las ofertas, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

## 2. Confidencialidad según el Art: 65 del TOCAF

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

Al tenor del Art. 65 del TOCAF: …...”En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta……….”

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, SECAN solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 48 hs hábiles antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas**.**

## 3. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática el día 24 de Mayo de 2019, hora 14:00. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo máximo de 2 días hábiles. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

## 4. De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 90 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

## 5. Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

## 6. Requisitos a Presentar por el Oferente

ANTECEDENTES: Los oferentes deberán acreditar los últimos 5 (cinco) años de actividad en la provisión de bienes de iguales características a las solicitadas, en Instituciones públicas y/o privadas.

Para cada antecedente se indicará: nombre del organismo o empresa, nombre y teléfono de los referentes a contactar para la verificación y ampliación de la información antes mencionada.

La Administración se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información brindada por el oferente y requerir directamente referencias de los respectivos clientes en cuanto a la naturaleza de los bienes brindados por la empresa, calidad de los mismos, cumplimiento en cuanto al plazo de entrega y todo otro aspecto que considere oportuno conocer.

La forma de presentación será mediante documentación probatoria (hoja membretada con sello y firma de las empresas donde brindó la prestación). En el caso de registrar antecedentes en SECAN, deberá detallar los bienes que le ha adjudicado el Organismo en el mismo período, haciendo referencia al número de la Licitación, sin necesidad de presentar documentación probatoria.

## 7. Cotización

La cotización deberá ser en Dólares Americanos, fijando un solo tipo de valor por todo concepto, no aceptándose otro tipo de moneda. Aquellos oferentes que se aparten de cotizar en la moneda solicitada, no serán tenidos en cuenta.

Las cotizaciones de hardware deben ser CIF Montevideo. El software debe cotizarse EX Works y los costos de actualizaciones y soporte deben ser parte de las licencias.

Los documentos originales de las importaciones, deberán ser entregados en el Banco por el adjudicatario, siendo el costo de los mismos de su cargo.

Para cotización en plaza, se deberá discriminar el costo y el IVA.

# CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación

## 1. Evaluación

1. Antecedentes de la empresa proveedora 8 puntos
2. Antecedentes y/o referencias de la solución ofertada en medios locales e internacionales 7 puntos
3. Características Técnicas Generales 40 puntos
4. Características Técnicas Extras 10 puntos
5. Propuesta Económica 30 puntos
6. Plazo de entrega 5 puntos
7. **Antecedentes de la empresa proveedora: (máximo total por este factor: 8 puntos)**

Se valorarán los antecedentes de la empresa de los últimos 5 años. Deberán presentar hoja membretada con sello y firma de las empresas públicas y/o privadas donde proveyó los bienes. Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

1. **Antecedentes y/o referencias de la solución ofertada en medios locales o internacionales: (máximo total por este factor: 7 puntos)**

Se valorarán los antecedentes y/o referencias de los sistemas ofertados, tanto a nivel local como internacional, la trayectoria de la solución y casos de éxito.

Deberán presentar hoja membretada con sello y firma de las empresas públicas y/o privadas donde proveyó los bienes. Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

1. **Características Técnicas Generales: (máximo total por éste factor 40 puntos)**.

A modo de resumen y ejemplo pero sin que esta lista sustituya el objeto, se presentan los siguientes puntos;

1. Que todo el sistema funcione mediante web.
2. Evaluación de completitud de las funcionalidades mediante el acceso web.
3. Completitud de funcionalidades del editor de video web.
4. Evaluación de habilidades del usuario móvil.
5. Solución integral del software de punta a punta en un único producto (marca).
6. Calidad de los videos servidores y el storage en función a sus prestaciones y reconocimiento en el mercado.
7. Capacidad de escalar horizontalmente el almacenamiento.
8. Redundancia de los componentes primordiales del sistema (storage, emisión, ingesta, servidores y software requeridos para la emisión)
9. Capacidad de manejar las tareas de tráfico para emisión.
10. Capacidad de manejar emisión. Se tomará en cuenta también la integración con el resto de la plataforma y la facilidad de uso.
11. Capacidad de integrar los servidores K2 con los que cuenta el canal.
12. Capacidad de poder manejar la matriz Miranda, el switcher Miranda de emisión, el ImageStore de emisión y el CG VizRT.
13. Manejo de redes sociales para publicar contenido. Se tomará en especial consideración la facilidad de estas tareas. También se puntuará la cantidad de las principales redes sociales que pueden manejar y la facilidad de utilizar redes adicionales.
14. Utilización de Linux/Unix en los servidores y video servidores.
15. Para los casos en que el software de NCRS no sea del mismo proveedor que el MAM y/o Master Control, se analizará la integración entre los productos y la facilidad de uso.
16. Facilidad para poder enviar diferente contenido a distintos canales de banda base. Se toma como ejemplo la posibilidad de enviar el contenido de una nota a la salida del control mientras que se envía contenido a pantallas auxiliares y a redes sociales/web.
17. **Características Técnicas Extras: (máximo total por éste factor: 10 puntos)**

El proveedor deberá indicar todo lo que entienda supera las necesidades básicas del canal y sea un valor agregado de su solución frente a la competencia.

1. **Propuesta económica: (máximo total por este factor: 30 puntos)**

Se asignarán 30 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

1. **Plazo de entrega: (máximo total por éste factor:5 puntos)**

**Incumplimientos:** Se evaluarán los incumplimientos y sanciones registrados en SECAN o en el RUPE, en los últimos 3 años, pudiendo descontar hasta 20 puntos del total adjudicado a cada empresa, prorrateándose de acuerdo al grado de la sanción.

## 2. Adjudicación

La adjudicación se realizará en base a la oferta que obtenga mayor puntaje de acuerdo a los factores detallados anteriormente. SECAN, se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, SECAN se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

##  3. Mora

Se aplicarán multas por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, computándose U$S1.000 (Dólares Americanos Un Mil) por día de atraso, a partir de la recepción de la Orden de Compra, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados a juicio de la Administración.

# CAPITULO V – Derechos de la Administración

SECAN se reserva los derechos de:

1. Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, sin que ello implique responsabilidad alguna de su parte; lo cual no dará derecho a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
2. Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en la medida en que ello no implique vulnerar la debida igualdad de los oferentes, así como pedir a los clientes para los que ha trabajado, referencias e información ampliatoria relativa a sus antecedentes;
3. Establecer negociaciones tendientes a la mejora del precio, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en la hipótesis respectivamente previstas por el TOCAF
4. No aceptar ninguna de las propuestas recibidas, si considera que no cumplen con los requisitos o no le resultan convenientes

# CAPITULO VI – Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario, de carácter formal.

1. Deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, admitiéndose a tal efecto su registro en calidad de EN INGRESO O ACTIVO. Deberá estar en estado ACTIVO en el momento de la adjudicación en ACCE.
2. Declarar que está en condiciones de contratar con SECAN de acuerdo con el Art 46 del TOCAF, Decreto 150 del 11.05.12.
3. Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

# CAPITULO VII– Forma de facturación y pago

## Forma de Facturación

Datos para la facturación: La factura deberá hacerse a nombre de SECAN (Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional), dirección Bvar. Artigas 2552, RUT 214809870013, en función del plan de pagos establecido.

## Forma de Pago

En caso de que se trate de equipamiento importado, se pagará mediante Carta de Crédito. Para las cotizaciones en plaza se abonará a través del SIIF, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el proveedor haya declarado en el RUPE.

# CAPITULO VIII – De las garantías (de corresponder)

## 1. Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta

El oferente podrá depositar hasta el 5% del monto máximo de su ofertapor concepto de garantía de mantenimiento de oferta o hacer uso de la opción prevista en el art. 64 del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del máximo de su oferta, en caso que la oferta presentada supere el tope establecido en el artículo mencionado (art. 64 del TOCAF).

El oferente deberá expresar claramente en su oferta la opción seleccionada. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso de que el oferente omita establecer alguna de las dos opciones, la administración entenderá que el oferente optó por no depositar garantía de mantenimiento de oferta y atenerse a la multa en caso de incumplimiento.

Lo mismo para el mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento el Organismo multará a la empresa con 5% del monto ofertado. Art. 64 del TOCAF.

## 2. De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos **los depósitos** se realizarán en el Departamento de Tesorería de SECAN (Bvar. Artigas 2552), los días lunes o jueves en el horario de 11 a 15 hs. En dicho acto el Dpto. de Tesorería entregará un recibo, el que debe conservarse hasta el momento del reintegro de dicho depósito.

Los cheques que se presenten como Depósito de Garantía, deberán estar certificadospor el Banco que los emite.

En el caso de Avales Bancarios, Garantías de Banco, etc., dicha documentación no podrá tener un vencimiento menor a 120 días para la Garantía de mantenimiento de la oferta.

**Anexo (Nº…) – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.